

PS/2375

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 MAY 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Mijail Yapor, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado peticiona: "...la escala de remuneraciones de los organismos de la Administración Central, desde el año 2000 a la fecha...";

II) que se recabó informe de la División Financiero Contable en relación a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

CONSIDERANDO: que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado por la referida División;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Mijail Yapor, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia del informe de la División Financiero Contable.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República